

FAX- INSTRUCTIVO AN-GNNGC-DNPNC-F-003/2012

**A: Gerencias Regionales
Administraciones de Aduana
Concesionarios de Zonas Francas**

**VIA: Lic. Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA**



**DE: Lic. Sonia Molina Cuentas
Gerente Nacional de Normas a.i.**

Fecha: La Paz, 22 JUN 2012

**Ref.: Planillas SIZOF para mercancías
incautadas/Declaradas en abandono**

Nº de Páginas: Dos (incluida ésta)

**SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTE A :
Teléfono : 2152906**

De mi consideración:

En atención a consultas realizadas por la diferentes Administraciones de Aduana Zonas Francas respecto a la emisión de partes de recepción de mercancía incautada y mercancías declaradas en abandono, se debe considerar lo siguiente:

1. Aspectos Generales

Para mercancías incautadas o declaradas en abandono en zonas francas, para efectos del registro de la información en el sistema informático SIZOF de la Aduana Nacional, se identificara como usuario a la Aduana Nacional de Bolivia.

Cada administración de Aduana solicitará la habilitación de usuarios para acceso al sistema informático SIZOF con perfil de usuario de zona franca, considerándose como usuario a la Aduana Nacional, ante la Unidad de Servicio a Operadores.

Para toda mercancías incautada o declarada en abandono, la administración de Aduana debe realizar el registro de la información de la planilla de ingreso / salida en el sistema informático SIZOF, para posterior validación por parte del Concesionario de la Zona Franca.



FAX- INSTRUCTIVO AN-GNNGC-DNPNC-F-003/2012

2. Mercancías Declaradas en Abandono

Para las mercancías que ya cuentan con parte de recepción y planilla de ingreso SIZOF y posteriormente se declaran en abandono, deberá realizarse la operación “Cesión de Usuarios” del usuario que esta realizando la declaratoria de abandono a la Aduana Nacional, consignando como documento soporte la Resolución Administrativa de Declaratoria de abandono por la Administración Aduanera.

Para la emisión de la planilla de ingreso SIZOF, identificar como tipo de Operación “Mercancía en Abandono”

Para la emisión de partes de recepción en el sistema SIDUNEA++ de mercancía declarada en abandono, el código de localización debe corresponder a:

NNNCCCCDDABAND

Donde:

NNN:	Código de Administración de Aduana
CCCCC:	Identificación del Concesionario
DD:	Número de Depósito
ABAND:	Identifica a la mercancía declarada en abandono.

3. Mercancías Incautadas o comisadas por contrabando

Para la emisión de la planilla de ingreso SIZOF, identificar como tipo de Operación “Mercancía Incautada”

Para la emisión de partes de recepción en el sistema SIDUNEA++ de mercancía incautada, el código de localización debe corresponder a:

NNNCCCCDDINCAU

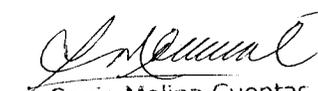
Donde:

NNN:	Código de Administración de Aduana
CCCCC:	Identificación del Concesionario
DD:	Número de Depósito
INCAU:	Identifica a la mercancía incautada.

Las Gerencias Regionales y administraciones de aduanas habilitadas, son responsables de su supervisión y cumplimiento.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

GG: APP
GNN: SMC/MBC/NMTP
Cc Arch


Sonia Molina Cuentas
Gerente Nacional de Normas a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

